



Directiva N° 010 - 2008-GG-ZOFRATACNA

I. OBJETIVO.

La presente Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos básicos para la recuperación de los gastos que representan los servicios de limpieza y recojo de basura brindados a las personas naturales y jurídicas que poseen un espacio físico al interior del Complejo ZOFRATACNA.

II. FINALIDAD.

Recuperar los gastos demandados en la atención del servicio de limpieza y recojo de basura a las personas naturales y jurídicas instalados en el Complejo ZOFRATACNA.

III. BASE LEGAL.

- Ley No.27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Ley No.27688 – Ley de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y sus modificatorias aprobadas mediante Ley No.27825 y Ley No.28599;
- Decreto Supremo No.002-2006/MINCETUR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y modificatorias;
- Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TAC – Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal del Comité de Administración de la ZOFRATACNA;
- Resolución N° 100-2008-GG-ZOFRATACNA, aprueba el Manual de Organización y Funciones de ZOFRATACNA



IV. ALCANCE.

La presente Directiva es de aplicación al personal de la Gerencia de Negocios, Gerencia de Servicios, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los clientes que son atendidos con los servicios de limpieza y recojo de basura.

V. NORMAS GENERALES.

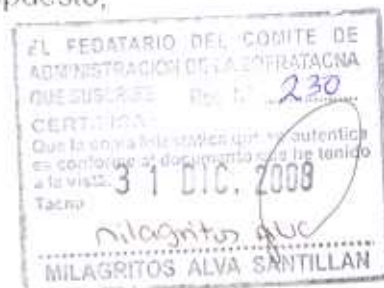
- 5.1 La recuperación de los gastos que demandan los servicios de limpieza y recojo de basura, materia de la presente directiva, debe considerar el monto total facturado mensualmente por el proveedor, descontando la parte que corresponde a la zona administrativa de ZOFRATACNA.
- 5.2 Los gastos a recuperarse por concepto de los servicios de limpieza y recojo de basura, serán validados y facturados por el Área de Atención a Clientes de la Gerencia de Negocios.
- 5.3 El Área de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Servicios, brindará permanentemente el soporte técnico y mantenimiento del Módulo informático.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 La Sección de Mantenimiento de la Gerencia de Servicios emite el informe de conformidad del servicio de limpieza y de recojo de basura, siendo visado dicho informe y derivado a la Oficina de Administración y Finanzas para el pago correspondiente al proveedor.
- 6.2 La Gerencia de Negocios a través del Área de Atención al Cliente, cada fin de mes verifica en el sistema, el monto cancelado al proveedor para que en base a dicha información proceda a determinar los montos individuales que corresponde aplicar a cada cliente
- 6.3 En tanto, se establezca la metodología a aplicarse para la recuperación del gasto por concepto del servicio de limpieza y recojo de basura, la determinación de los cálculos que corresponde facturar a cada cliente, se utilizará los porcentajes establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2002-ITINCI en lo referente al concepto "recojo de basura y limpieza de pistas y veredas" (Ver Anexo 01).
- 6.4 Para la determinación de la metodología indicada en el numeral precedente, será elaborada por una comisión integrada por personal de la Entidad o por una especialista externo.
- 6.5 En el caso de que dicha metodología, sea elaborado por personal de la Entidad, su conformación será la siguiente:
 - 01 representante de la Gerencia de Negocios
 - 01 representante de la Gerencia de Servicios
 - 01 representante de la Oficina de Administración y Finanzas
 - 01 representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 El representante de la Gerencia de Servicios, presidirá la Comisión

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 Es responsabilidad del Gerente de Negocios, Gerente de Servicios, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, brindar las mayores facilidades a efectos del cumplimiento del objetivo propuesto,



**PORCENTAJES A SER APLICADOS EN LA RECUPERACIÓN DE LOS
GASTOS EFECTUADOS POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOJO
DE BASURA**

DESCRIPCION	PORCENTAJE
DEPOSITOS FRANCO PUBLICOS	
De 1 a 2 lotes	1.30%
de 3 a 4 lotes	1.70%
de 5 a 6 lotes	2.00%
De 7 a 8 lotes	2.30%
de 9 a más lotes	2.70%
DEPOSITOS FRANCO PARTICULARES	
De 1 a 2 lotes	0.66%
de 3 a 4 lotes	0.90%
de 5 a 6 lotes	1.30%
De 7 a 8 lotes	1.70%
de 9 a más lotes	2.00%
INDUSTRIAS Y TALLERES	
De 1 a 2 lotes	1.30%
de 3 a 4 lotes	2.00%
de 5 a 6 lotes	2.70%
De 7 a 8 lotes	3.30%
de 9 a más lotes	4.00%
OF. DE BANCA Y FINANZAS	
Por local	0.33%
CAFETERIA Y COMEDORES	
Comedores Mz. Z p/oficinas	0.33%
Comedor ZOFRATACNA	0.50%
Cafeterías	0.33%



EL REGATARIO DEL COMITE DE
ADMINISTRACIÓN DE LA ZOFRATACNA
QUE SUSCRIBE Rec. N° 230
CERTIFICA
Que en todas las partidas que se detallan
en el presente documento, que he revisado
el día 31 DIC. 2008
Milagritos Alva
MILAGRITOS ALVA SANTILLAN